



Cerro Sombrero, 03 de febrero de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 070/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2022, del don Marcelo Barria, que informa sobre error involuntario (mal ingreso a convenio banco) y rechazo de transferencia N°34, correspondiente al pago de Decreto de Pago N° 47 Egreso N° 3528 del 01/02/2022 por \$ 513 a nombre de Transbank.
- 2) El correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2022, de doña Carolina Sandoval, Alcalde (S), que autoriza proceder con decreto y actos administrativos para subsanar el error involuntario.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) Que, se cometió un error involuntario (mal ingreso a convenio banco) por lo que fue rechazada la transferencia N° 34 correspondiente al pago de Decreto de Pago N° 47 Egreso N° 3528 del 01/02/2022 por \$ 513 a nombre de Transbank, y fue reversado por el Banco en nuestra cartola bancaria N° 20 cuenta corriente N° 92109000088 Gestión del Banco Estado el día de hoy 02/02/2022. Estos fondos fueron ingresado hoy 02/02/2022 a la cuenta 214-09- Otras Obligaciones Financieras.

DECRETO

ORDÉNASE, la emisión de nuevo decreto de pago en el área Gestión, corrigiendo el decreto de Pago N° 47 Egreso N° 3528 del 01/02/2022 por \$ 513 a nombre de Transbank, según lo expuesto en el considerando N° 3 del presente decreto.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/MBN/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2079392-b482cd en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>